

ORDENANZA N° 69/2015.-

POR LA CUAL SE DECLARA EN ESTADO DE EMERGENCIA AL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES A CAUSA DE LA INUNDACION.-

Villa Hayes, 9 de Diciembre de 2015.-

VISTA: La situación que atraviesan distintas localidades del departamento a causa de la inundación producida por la gran cantidad de lluvia caída en los últimos meses en todo el país; y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 426/94 Orgánica del Gobierno Departamental, en su artículo 20° de los deberes y atribuciones de la Junta Departamental, inc. e) establece: *“Dictar resoluciones y acuerdos, como asimismo formular declaraciones, conforme con sus facultades”*.-----

Que, la misma disposición legal en su artículo 17° de los deberes y atribuciones del Gobernador, inc. l) expresa: *“Desarrollar programas de prevención y protección, conducentes a resolver situaciones de emergencia o de catástrofe”*.-----

Que, miembros de la Junta Departamental han constatado la gravedad de las circunstancias, informando que los pobladores de las zonas afectadas nuevamente se encuentran en un panorama desolador, algunos desplazados y otros aislados por el avance de las aguas, con todas las consecuencias que ello implica, tanto en el orden social como económico.-----

Que, los pronósticos meteorológicos reportados por la Dirección de Meteorología e Hidrología de la DINAC, mencionan del desarrollo del fenómeno El Niño en el país, previéndose su influencia plena en el primer mes del año entrante.-----

Que, el momento político que vive el país a nivel municipal, en plena transición de autoridades, impide contar con la asistencia necesaria por parte de los respectivos municipios.-----

Que, el Gobierno Departamental de Presidente Hayes a pesar de realizar todo el esfuerzo posible para hacer frente a tan delicada situación, se encuentra rebasado ampliamente debido a la falta de recursos y la gran extensión geográfica afectada.-----

Por tanto:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES REUNIDA EN SESION ORDINARIA Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

ORDENA

ART. 1°: DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA AL DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES, en el ámbito vial, sanitario, económico y social en general, a causa de la inundación y por las razones expuestas en el considerando de la presente ordenanza.-----

ART. 2°: SOLICITAR AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL conjuntamente con miembros de la Junta Departamental, la elaboración de un cronograma de trabajo para la asistencia, priorizando las zonas más afectadas.-----

...//...



MAS

